



## DECLARACIÓN N° 31/25

### De Interés Comunitario, Histórico Cultural, Turístico y Deportivo a las actividades ecuestres en todo el Municipio de Trevelin y sus Parajes

#### VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; las Leyes Nacionales N° 14.346 y N° 24.449; las Ordenanzas Municipales N° 1.582/17 y N° 1.130/13; LAS Declaraciones de Interés N° 02/16, N° 1/20, 4/21, n° 2/23, N° 4/23, N° 2/24, 5/24, n° 57/24 y N° 12/25; la Nota del HCD N° 681/25; el Acta N° 06/25 del Libro de Actas de Comunicaciones Internas del HCD; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Artículo 30°, establece que corresponde al Honorable Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las Ordenanzas y Disposiciones pertinentes.

Que, según Ordenanza N° 1582/17, se reglamenta el proceso de presentación de Proyectos de Declaración de Interés.


Que, mediante Ordenanza Municipal N° 1.130/13, se crea para todo el ejido de Trevelin la "Actividad Comercial de Servicio de Cabalgatas".

Que, mediante las Declaraciones de Interés N° 1/20, 4/21, 2/23, 2/24, fue puesta en valor la Fiesta Provincial del Ternero Cordillerano de nuestra localidad, realizadas en todas sus ediciones en el campo de jineteadas "El Malacara", de la Agrupación Gaucha Trevelin.

Que, mediante las Declaraciones de Interés N° 2/16, 4/23 y 5/24, fue puesta en valor la Fiesta de la Comunidad Mapuche Tehuelche de Lago Rosario, dentro de la cual se llevan a cabo diversas actividades hípicas y de destreza campera.

Que, mediante la Declaración de Interés Municipal y Deportivo N° 12/25, se puso en relieve el acto y evento inaugural del Club "Casa Blanca Polo", realizado el 27 de abril de 2025 en nuestra localidad. El objetivo del club es lograr ser un espacio de aprendizaje, inclusión, respeto por los animales, trabajo en equipo y que las nuevas generaciones puedan iniciarse en el mundo ecuestre y deportivo de forma accesible y acompañada.

Que, mediante la Declaración de Interés Municipal N° 57/24, se valorizó el evento "Desafío Endurance Casa Blanca Trevelin", el cual fue realizado el 3 de noviembre del 2024. La competencia fue organizada por el Centro Ecuestre Casa Blanca Trevelin y la Comisión de Galopes Patagónicos de Junín de Los Andes, y contó con el aval de la Federación Ecuestre Argentina, cuyo objetivo fue reunir a deportistas y aficionados de toda la región.

  
Charla Graciele  
Sec. HCD

  
CLAUDIA GARITANO  
Presidenta  
H.C.D. Trevelin - Chubut

Declaración N° 31/25, Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante 1 de Trevelin el día 17 de septiembre de 2025, en la IX Sesión Ordinaria, registrada bajo acta N° 11/125. -----



Que, la presente Declaración de Interés Comunitaria surge de la petición de vecinos y vecinas de nuestra localidad y de Esquel abocados al trabajo y laborío con equinos, para conversar acerca de la posible normativa y el trabajo que realizan, reunión que surge de la Nota ingresada al Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 681/25; cuya reunión quedó plasmada en el Acta N° 6/25 del Libro de Actas de Comunicaciones Internas del HCD. -

Que, en la reunión mencionada se hicieron presentes agrupaciones gauchas locales, prestadores turísticos abocados a las cabalgadas, representantes del sector de polo, de organización de jineteadas, criadores de caballos, entre otros vecinos y vecinas dedicados a tal materia, logrando conversar acerca de la importancia de mantener la Cultura y la Tradición de nuestro pueblo rural, pero sin desatender la salud y bienestar de los animales, expresando enfáticamente las medidas de cuidado que realizan con sus animales en cuanto chequeos veterinarios, alimentación, ejercicio, entre otras.-

Que, es de suma importancia para el Pueblo de Trevelin expresarse en favor de las actividades ecuestres que tanto caracterizan sus raíces culturales, las cuales se mantienen vivas a través del ejercicio de la tradición, concepto que caracteriza a las costumbres de antaño de un pueblo o región, y que siguen vigentes en la actualidad.

Que, conjunto a la Tradición ecuestre de nuestra región, es menester hacer hincapié en que las actividades con equinos no significan bajo ningún punto de vista una manifestación de maltrato animal per sé, repudiando enfáticamente y de forma categórica no sólo por éste Honorable Concejo Deliberante, sino por todos los crianceros y trabajadores del sector, el maltrato, violencia o tormento animal.

Que, el Cuerpo Legislativo del Concejo Deliberante mantiene abierto el debate y construcción legislativa de normativas que den un marco a las actividades con equinos, cuyo único objetivo es asegurar y potenciar el bienestar y cuidado de los caballos abocados a la labor rural y el trabajo turístico.

Que, se han atendido planteos y posturas por parte de organismos estatales y asociaciones civiles de protección animal, arribando a medidas de control y fiscalización estrictas a fin de evitar situaciones de maltrato o violencia sobre los animales.

Que, en consecuencia, y atendiendo los aspectos comunitarios, histórico cultural, turístico y deportivo, este Honorable Concejo Deliberante se expresa poniendo en valor las actividades ecuestres en el Municipio de Trevelin y Sus Parajes.

Que, por todo lo expuesto, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto precedentemente a fin de sancionar la presente Declaración.



## **POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI No 46 de Corporaciones Municipales, dicta la presente:

## **DECLARACIÓN**

**Artículo 1º: DECLARAR** de Interés Comunitario, Histórico Cultural, Turístico y Deportivo a las actividades ecuestres en todo el Municipio de Trevelin y sus Parajes.

**Artículo 2º: ESTABLECER** que las actividades ecuestres puestas en valor son todas aquellas que se desarrollan dentro del Municipio de Trevelin y que cumplen con todas las leyes de proyección animal y tránsito: carreras endurance, jineteadas, polo, equitación, cabalgatas, demostraciones de destreza hípica, servicios turísticos de carros a caballo, establecimientos de cría de caballos y comercialización, y equino terapia.

**Artículo 3º: ELEVAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a prestadores de servicios con equinos, clubes deportivos abocados al segmento y Asociaciones Gauchas, clubes deportivos abocados al segmento y Asociaciones Gauchas, para su conocimiento y efectos pertinentes. -

**Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.**

  
CLAUDIA GARCÍA  
Sec. HCD

  
CLAUDIA GARITANO  
Presidenta  
H.C.D. Trevelin - Chubut